

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRÓRROGA DEL CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Servicio orientado a la "Emisión de la exención del certificado de control de sanidad a bordo" a embarcaciones que vienen del extranjero e ingresan a los puertos del país.
¿A quién está dirigido?	Personas jurídicas: Responsable de embarcaciones que arriban en puertos marítimos del territorio nacional. Persona jurídicas: Agencias Navieras. Personas naturales: Viajeros que ingresan al territorio nacional en los puntos de entrada al país: pasos fronterizos, puertos y aeropuertos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Prórroga del certificado de exención de control de sanidad a bordo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Certificado de sanidad a bordo emitido por cualquier puerto autorizado por la OMS" Requisitos Específicos: No Aplica
¿Cómo hago el trámite?	Para la ejecución de trámite primero se realiza una coordinación interinstitucional, donde la comunicación entre los diferentes delegados de las instituciones como Capitanía de Puerto, Ministerio de Relaciones Interiores, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud Pública es relevante para continuar con el proceso. El trámite se lo realiza de manera presencial, para lo cual el usuario deberá: 1. Comunicarse con el representante de la agencia naviera para coordinar la recepción de la nave, donde se considera a que terminal portuario atracará la nave. 2. El funcionario/a con el cargo de Especialistas y Analistas Zonales de Vigilancia Epidemiológica de turno ingresa con los respectivos equipos de protección personal, casco, chalecos reflectivos y botas para verificar: - Inspección física de la nave. - Verificación de que la nave tenga izada la Bandera Amarilla. - Verificación de atajarratas, cerciorarse de que todas las líneas de la embarcación contengan los respectivos atajarratas. - Verificación de que la Escala Real este bien segura para el ingreso de las personas. Además se verifica el listado de documentos requeridos para evaluar el riesgo para la salud pública.y finalmente se revisa áreas estratégicas de la nave. 3. La respuesta a este trámite la recibirá in situ el día de la inspección de manera física. Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Telefónico.
¿Cuál es el costo	El trámite no tiene costo

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Instancia responsable de gestionar preguntas: Unidad Sanitaria Marítima Internacional Coordinación Zonal 8
Número telefónico de contacto (593) 02 - 3814400 ext. 5007
Correo electrónico: julio.indacochea@saludzonal8.gob.ec
Horario de atención: lunes a domingo, 24h00.
Para denuncias y quejas del servicio el usuario puede ingresar a la Plataforma Contacto Ciudadano Digital, en la página WEB del Ministerio de salud Pública, en el link: <https://www.contacto-ciudadano.gob.ec/>

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 361 y Art. 389. .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dr. Julio Indacochea
Correo Electrónico: julio.indacochea@saludzonal8.gob.ec
Teléfono: (593) 02 - 3814400 ext 5007

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	0